

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOSE FERNANDO CASTILLO ALBA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director*

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-IB-JE-2025-0272-M, de fecha 26 de febrero de 2025, la Espc. Evelyn Daniela Ulloa Urresta, Directora Administrativa Hospital General Ibarra, Encargada, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Varios ítems del Servicio de Enfermería”; **suprimiendo** ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 329.563,78 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-IB-JE-2025-0272-M, de fecha 26 de febrero de 2025, la Espc. Evelyn Daniela Ulloa Urresta, Directora Administrativa Hospital General Ibarra, Encargada, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESCARTABLES POR SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL HG-IB” y “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESTRATEGICOS BISTURIS VARIAS MEDIDAS POR INFIMA CUANTIA HG-IB”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 39.944,08 (TRIENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-IB-JE-2025-0272-M, de fecha 26 de febrero de 2025, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2025-IESS-HG-IB-JE, concluye: “(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: (...)*”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Espc. Evelyn Daniela Ulloa Urresta, Directora Administrativa, del Hospital General Ibarra, Encargada; y su unidad requirente, según el siguiente detalle:

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo endocervical	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1350	\$0,1200	\$162,0000	\$162,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Campo de incisión, (35cm-40cm) x (60cm-65cm)	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	146	\$19,8100	\$2.892,2600	\$2.892,2600
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo quirúrgico con clorhexidina al 4%	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	720	\$1,7600	\$1.267,2000	\$1.267,2000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Drenaje de penrose de 1,8 x 30 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	165	\$1,9700	\$325,0500	\$325,0500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Drenaje de penrose de 2,5 x 30 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	\$1,6000	\$48,0000	\$48,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa hemostática de 10 x 20 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	90	\$31,9900	\$2.879,1000	\$2.879,1000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Marcador demográfico	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	30	\$1,9600	\$58,8000	\$58,8000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo torácico, 10 Fr., con trócar	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	\$8,7800	\$131,7000	\$131,7000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo torácico, 24 Fr., con trócar	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	71	\$9,5900	\$680,8900	\$680,8900
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis con llave de tres vías	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	24825	\$0,6200	\$15.391,5000	\$15.391,5000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa autoadhesiva porosa de 15 cm x 10 m - 12 m	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	375	\$29,7500	\$11.156,2500	\$11.156,2500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda nasointestinal, 12 Fr, 100 cm - 120 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	\$36,0000	\$540,0000	\$540,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda nasogástrica de Levin, 12 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	750	\$0,6300	\$472,5000	\$472,5000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda nasogástrica de Levin, 14 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	450	\$0,4600	\$207,0000	\$207,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter para aspiración de secreciones, 16 Fr, 40 cm - 60 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1500	\$0,3900	\$585,0000	\$585,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nélaton, 12 Fr, mínimo 38 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4500	\$0,2500	\$1.125,0000	\$1.125,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nélaton, 14 Fr, mínimo 38 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4500	\$0,2600	\$1.170,0000	\$1.170,0000

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 1000 ml - 1300 ml, con solidificante	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	300	\$5,9000	\$1.770,0000	\$1.770,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 2500 ml, con solidificante	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	750	\$8,5000	\$6.375,0000	\$6.375,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de fluidos corporales, 3000 ml - 3300 ml, con solidificante	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	\$9,3500	\$1.402,5000	\$1.402,5000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparadrapo común, varias medidas mínimo 9 m	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	520	\$12,1500	\$6.318,0000	\$6.318,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para manejo de abdomen abierto	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	30	\$100,0000	\$3.000,0000	\$3.000,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de presión negativa abdominal	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$400,0000	\$6.000,0000	\$6.000,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda de calibración gástrica 36 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$15,5000	\$232,5000	\$232,5000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Botón de gastrostomía, 20 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$157,0000	\$2.355,0000	\$2.355,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de alimentación yeyunal 16 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$353,5100	\$5.302,6500	\$5.302,6500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de alimentación yeyunal 18 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$353,5100	\$5.302,6500	\$5.302,6500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de alimentación yeyunal 22 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$353,5100	\$5.302,6500	\$5.302,6500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda colédoco Kehr 14 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	29	\$1,8900	\$54,8100	\$54,8100
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Cable de cerclaje automático	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	30	\$5,4800	\$164,4000	\$164,4000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Clavija de Kirschner roscada	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	\$11,0000	\$2.475,0000	\$2.475,0000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Clavijas de Kirschner lisas	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	300	\$10,0000	\$3.000,0000	\$3.000,0000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Clavos de Steiman	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	13	\$8,0000	\$104,0000	\$104,0000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP ancha con tornillos de bloqueo 4.5/5.0 mm de acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa	352901091C1	Unidad	45	\$350,0000	\$15.750,0000	\$15.750,0000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placas LCP estrecha con tornillos de bloqueo 4.5/5.0 mm de acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa	352901091C1	Unidad	30	\$350,0000	\$10.500,0000	\$10.500,0000

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP anatómica de fémur distal, 4,5/5,0 mm de acero quirúrgico, ángulo variable.	Bien	Subasta Inversa	352901091C1	Unidad	30	\$600,0000	\$18.000,0000	\$18.000,0000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de placas tercio de caña 3.5 mm, acero quirúrgico	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	\$40,2400	\$6.036,0000	\$6.036,0000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema placa anatómica LCP de ángulo variable para tibia distal medial 3.5 mm de acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa	352901091C1	Unidad	40	\$549,9900	\$21.999,6000	\$21.999,6000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistemas de placas anatómicas 3.5 mm para diáfisis de clavícula de acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa	352901091C1	Unidad	60	\$207,1200	\$12.427,2000	\$12.427,2000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Funda quirúrgica para cámara laparoscópica de 13 cm - 15 cm x 250 cm de largo	Bien	Subasta Inversa	352901091C1	Unidad	1800	\$4,7900	\$8.622,0000	\$8.622,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Balón de compresión intrauterina postparto	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	18	\$247,8900	\$4.462,0200	\$4.462,0200
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aspirador oral nasal, tamaño estandar	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	30	\$6,0000	\$180,0000	\$180,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aspirador oral nasal, tamaño prematuro	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	30	\$6,0000	\$180,0000	\$180,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Biberón, 3 a 5 onzas	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	360	\$1,0200	\$367,2000	\$367,2000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter para vía venosa central de poliuretano por punción percutánea 1 lumen 28 G (1 Fr.)	Bien	Subasta Inversa	352901091C1	Unidad	75	\$127,7300	\$9.579,7500	\$9.579,7500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter venoso central, percutáneo, 2 Fr. (24 G), 1 lumen, 30 cm, sin guía	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	30	\$68,5400	\$2.056,2000	\$2.056,2000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Chupón para paladar hendido y alteración de mecanismo de deglución	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	30	\$2,7300	\$81,9000	\$81,9000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Chupón para prematuro	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	75	\$6,0000	\$450,0000	\$450,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Chupones de silicón para biberón	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	225	\$0,3800	\$85,5000	\$85,5000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Filtro higroscópico, neonatal, volumen tidal 25 ml	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	\$3,5000	\$525,0000	\$525,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gafas protectoras para fototerapia, talla extra pequeña	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$3,8000	\$57,0000	\$57,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Kit de extracción de leche materna	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	150	\$38,0000	\$5.700,0000	\$5.700,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pulmón, neonatal	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	15	\$92,0000	\$1.380,0000	\$1.380,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de toracentesis neonatal, 6 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	Unidad	2	\$18,0000	\$36,0000	\$36,0000

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set de toracocentesis pediátrico, 8 Fr	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	\$164,6000	\$329,2000	\$329,2000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Soporte de fosas nasales	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	60	\$4,7000	\$282,0000	\$282,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Clip de titanio, tamaño mediano-grande, con soporte adhesivo.	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1440	\$3,9400	\$5.673,6000	\$5.673,6000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Dispositivo para laparoscopia disector tipo paleta	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	15	\$318,3300	\$4.774,9500	\$4.774,9500
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Endograpadora lineal de 16 cm de largo	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	30	\$266,0100	\$7.980,3000	\$7.980,3000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Grapadora circular curva 31 mm, para tejido regular	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	30	\$499,2000	\$14.976,0000	\$14.976,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza para cirugía laparoscópica, tipo Maryland, 5mm, 30cm-36cm	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	75	\$131,2000	\$9.840,0000	\$9.840,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza sujetadora grasper, para cirugía laparoscópica, con cremallera de 5 mm	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	75	\$119,5900	\$8.969,2500	\$8.969,2500
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Lente Intraocular plegable, hidrofílico precargado	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	300	\$119,0100	\$35.703,0000	\$35.703,0000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Set de facoemulsificación	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	120	\$129,9900	\$15.598,8000	\$15.598,8000
530834	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Tapones lagrimales	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	\$52,9000	\$3.967,5000	\$3.967,5000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Compresa quirúrgica, 30 cm x 30 cm	Bien	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	5600	\$1,9600	\$10.976,0000	\$10.976,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete quirúrgico para parto, tipo 3	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	300	\$11,9900	\$3.597,0000	\$3.597,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Clamp umbilical, tamaño estándar	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1540	\$0,1100	\$169,4000	\$169,4000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC										\$329.563,7800	

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturi N° 11	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	6000	\$ 0,0580	\$ 348,0000	\$ 348,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturi N° 15	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4160	\$ 0,0580	\$ 241,2800	\$ 241,2800
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturi N° 21	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	7700	\$ 0,0580	\$ 446,6000	\$ 446,6000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturi N° 23	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	7500	\$ 0,0580	\$ 435,0000	\$ 435,0000
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESTRATEGICOS DESCARTABLES POR SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL-HG-IB	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	352901091	C1	Unidad	1	\$ 38.473,2000	\$ 38.473,2000	\$ 38.473,2000
TOTAL INCREMENTO AL PAC												\$39.944,0800	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: evelyn.ulloa@iess.gob.ec, rosa.betancourt@iess.gob.ec, jose.castilloa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jose Fernando Castillo Alba
OFICINISTA

Referencias:
- IESS-HG-IB-JE-2025-0272-M

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0011-R

Ibarra, 26 de febrero de 2025

Anexos:

- 1__solicitud_saldo_cedula_presupuestaria03937010017405811860596365001740590853.pdf
- 2__respuesta_saldo_cedula_presupuestaria07103710017405811860897095001740590853.pdf
- 3__cédula_presupuestaria008122800173998426800110000017405811870197968001740590854.pdf
- 4-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0373259001737132943-signed-signed0737811001740586113.pdf
- 02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresion058947500173713294400850470017405861140918366001740590854.xls
- quipux0229466001740590855.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Kathya Dolores Ortiz Arciniega
Enfermera 3

Señora Magíster
Rosa María Betancourt Herrera
Jefe de Enfermería, Hospital General Ibarra, Encargada

Señorita Magíster
Elizabeth Cristina Enriquez Figueroa
Abogada

Señora Ingeniera
Katherine Alejandra Tuquerrez Quilumbango
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General Ibarra